JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Toledo, mayo siete de dos mil veintiuno

RADICADO:	***No. 54 820 40 89 001 2020-00079-00***
PROCESO:	***EJECUTIVO SINGULAR***
EJECUTANTE:	***BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.***
EJECUTADO:	***MARCO TULIO RINCON GRANADOS***

Teniendo en cuenta lo estatuido en la Ley 1564 de 2012 -Código General del Proceso-, en su Art. 366 numeral 1º, que fielmente expresa:

"(…) El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla. (….)".

Encontrándose debidamente efectuada la Liquidación de Costas por la Secretaría del Juzgado, acorde con la realidad procedimental comprobada en el expediente, este Despacho Judicial la encuentra ajustada a derecho por lo cual imparte su aprobación a favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada.

NOTIFIQUESE

DR

…

Firmado Por:

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TOLEDO-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6f4ac8aac456d24a0800117ef804983d05e969f9ed544baaf15194508ce3b233
Documento generado en 07/05/2021 10:10:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica